



## ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL CORDOBA

FUNDADA EL 15 DE ENERO DE 1925  
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL Nº2  
ADHERIDA A LA CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS (CTA)  
Y A LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES ESTATALES (CLATE)



Entre Ríos 450 - Tel/Fax 4257926 / 4232748 - Córdoba (5000) - e-mail: ate\_cba@hotmail.com

Córdoba, septiembre de 2021

Desde el Departamento de Géneros y Diversidades de ATE y desde el Consejo Directivo Provincial de ATE Córdoba, hacemos llegar a quien corresponda el pliego de peticiones de las y los compañeros de la agencia territorial del Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad de la Nación que se describe a continuación:

Las trabajadoras de la AT de Córdoba y Rio Cuarto del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación (MTEySS) organizadas gremialmente y no afiliadas nos hemos unido para visibilizar la grave situación que estamos atravesando en materia de vulneración de derechos como mujeres trabajadoras producto que no se está garantizando un espacio libre de acoso y violencia laboral. La razón de la acción es porque desde 1 de Agosto del 2021 ha ingresado como planta permanente una persona que tiene antecedentes de acoso y violencia hacia más de 20 mujeres trabajadoras dentro del organismo. Esta persona había sido desvinculada en 2015 con baja de contrato sin causa del MTEySS, y se encontraba bajo el régimen de Art.9 (SINEP). De esta manera, el Ministerio permite el ingreso, ignorando el expediente administrativo sumarial que se había abierto por agredir a una compañera y en dónde se manifiestan los hechos de acoso y violencia hacia un gran número de trabajadoras y algunos trabajadores (Expediente 1-979-1746-2015). Así llegamos a la situación donde el conjunto de trabajadoras hostigadas comparten el mismo espacio de trabajo con su agresor.

Esta situación de gravedad llega por un sin número de errores dentro del organismo y la existencia de un vacío legal en el Convenio Colectivo de Trabajo del sector (SINEP) que no permite vincular los antecedentes administrativos y penales de la persona que ingresa a la Administración Pública Nacional salvo que exista sentencia firme en la justicia. Por ende, se está vulnerando el derecho de quienes somos trabajadoras, de trabajar en un ámbito laboral libre de acoso y violencia, garantía que debería ser una prioridad en el país y de manera particular para el Ministerio dado que la Argentina ha ratificado mediante Ley 27.580 el convenio 190 de OIT sobre Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo. Convenio que establece la obligación de los Estados, Sindicatos y Empleadores a reconocer y tomar acciones para prevenir, atender y reparar el acoso y violencia en el ámbito laboral, incluyendo la violencia de género.

El conjunto de trabajadoras organizadas mandató en diversas asambleas al cuerpo de delegados/as ATE del sector que gestionaran con el aval del CDP de ATE Córdoba a través de su Departamento de Géneros y Diversidades, todas las presentaciones administrativas para impugnar la designación realizada por el Ministerio (Expediente EX-2021-42279092-APN-ATCO#MT). La respuesta a dichas presentaciones brindada por la máxima autoridad del Área de recursos humanos es no dar lugar al pedido, defendiendo la designación de quién cometió actos de acoso y violencia, dejando desprotegidas al conjunto de trabajadoras de la dependencia, con el peligro que implica que convivan en el mismo espacio laboral quienes fueron acosadas y violentadas y quién cometió dichos actos.

La acción tomada como medida de contención por las autoridades a nivel local, es colocar a la persona con los antecedentes mencionados, en un subsuelo dónde se encuentra una sala de capacitación y reuniones, espacio que por la misma dinámica del organismo, las trabajadoras se ven expuestas a cruzarse.



## ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL CORDOBA

FUNDADA EL 15 DE ENERO DE 1925  
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N°2  
ADHERIDA A LA CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS (CTA)  
Y A LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES ESTATALES (CLATE)



Entre Ríos 450 - Tel/Fax 4257926 / 4232748 - Córdoba (5000) - e-mail: ate\_cba@hotmail.com

Resulta paradójico que teniendo un gran abanico de instrumentos legales en favor de las mujeres en Argentina, no se pueda avanzar en garantizar medidas de protección de la vida e integridad de las trabajadoras de un organismo emblemático como el MTEySS.

Las trabajadoras exigimos a la máxima autoridad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación:

1) Que la persona que cometió acciones de acoso y violencia deje de asistir presencialmente al organismo, se avance con una reasignación de su puesto a otro organismo y se determine en el corto plazo que cumpla su trabajo de manera remota para no vulnerar los derechos de las trabajadoras que están asistiendo de manera presencial.

Es necesaria la aplicación del Protocolo de prevención, atención y abordaje de casos de violencia dentro del organismo.

2) Se avance en una modificación del convenio colectivo que brinde mayores protecciones ante el acoso y violencia laboral por razones de género. En ese sentido se solicita que toda persona que tenga antecedentes de apertura de una causa administrativa o penal de acoso y violencia se proceda resguardando la integridad y vida de las denunciadas.

3) Se requiere un proceso de reparación de derechos hacia las trabajadoras por eso se solicita que intervenga la mediación de la OIT para que se garantice la imparcialidad del proceso y no seguir exponiendo a una situación de vulnerabilidad al conjunto de trabajadoras ya afectadas.

Este pliego de reclamos, tiene que servir para el conjunto de las trabajadoras y trabajadores de todo el Estado Nacional tengamos garantías de cumplimiento del derecho a tener un espacio laboral libre de acoso y violencia.

  
Alcoba Gabriela  
Dpto. Género y Diversidad  
CDP ATE Córdoba



  
FEDERICO MARTÍN GIULIANI  
Secretario General  
ATE - CDP - Córdoba